



para su Aprobacion, y debolucion de la misma, se ha de  
 pasar a lo menos el tiempo de dos meses; en el entre  
 tanto, se encuentra esta Villa consumida con varios pre-  
 juicios que indispensablemente tienen que subsistir, para  
 adoptar medidas extraordinarias Capaces de excitar to-  
 da la vejacion que se sufre de la rectitud de sus procedim<sup>tos</sup>,  
 son inevitables: Visto de estos datos que segun opina el  
 que dice, no tienen replica, propone y sugiere a la pre-  
 sente deliberacion del Ayuntamiento la medida extraordi-  
 naria que sigue: segun la Certificacion de la Contad<sup>ria</sup>  
 de P<sup>ro</sup>vid. ya sentada para el año presente le correspon-  
 den a este Vecindario, poner en cobranza casi los mis-  
 mos Cupos de Contribuciones que el anterior como pre-  
 se ve, y por consiguiente, por el Orden de d<sup>to</sup>. año  
 anterior, debería haberse se hiciese la Cobranza del  
 primer Trimestre del año corriente, mandand que  
 tod vecino al hacer el pago, presentase el Recibo de  
 la Contribucion pasada, y al Reparto, le ponga el  
 Vecindario la nota de cobranza suelta de la Contribu-  
 cion del año corriente: quando llegue el caso de pagar  
 el segundo Trimestre, y teniendo ya los Partidos corres-  
 pondientes a la Villa, se devran tod agrados cobrand al que  
 hubiere pagado de menor, para cubrir sus dos Trimes-  
 tres lo que le faltare, y al que demas se le pasare; y p<sup>or</sup>